

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 344/13

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA****EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 1/2012**

Que el expediente de Modificación de Crédito nº 1 del Presupuesto de 2012, que fue aprobado con carácter provisional por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012, que consiste en generación de créditos por ingresos derivados de compromisos firmes de aportación superiores a los previstos en el Presupuesto y transferencias de crédito entre partidas de gastos, cuyo detalle es el siguiente:

A) Partidas de Gastos cuyos créditos se incrementan por el crédito generado en ingresos y modificaciones de partidas por transferencias de crédito:

CODIGO		DENOMINACION	CONSIGNACIÓN INICIAL (1)	AUMENTOS/ DISMINUCIÓN (2)	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA (1) - (2)
PROG.	ECO.				
1		SERVICIOS PÚBLICOS			
	143	Otro personal	70.000,00	+ 1.600,00	71.600,00
	623	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	25.000,00	+ 3.460,00	28.460,00
4		ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO			
	621	Viñedos y fincas rústicas	30.000,00	+ 17.000,00	47.000,00
9		ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL			
	130	Laboral Fijo	70.000,00	- 6.600,00	63.400,00
	131	Laboral Temporal	50.000,00	+ 5.000,00	55.000,00
	632	Edificios y otras construcciones	50.000,00	- 3.460,00	46.540,00
TOTAL AUMENTOS.....				17.000,00	

B) Créditos generado por el Presupuesto de ingresos:

CODIGO		DENOMINACION	CONSIGNACIÓN INICIAL (1)	AUMENTO (2)	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA (1) + (2)
PROG.	ECO.				
	5	INGRESOS PATRIMONIALES			
	554	Viñedos	12.000,00	+17.000,00	29.000,00
TOTAL CRÉDITO GENERADOS.....				17.000,00	



El expediente ha estado de manifiesto al público en cumplimiento de los artículos 169 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, según el anuncio publicado en el B.O.P. nº 249 de 28 de diciembre de 2012 sin que se haya producido reclamación alguna, por lo que la aprobación del expediente se eleva a aprobación definitiva de forma automática.

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del citado R.D. legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva del referenciado Expediente de Modificación de Crédito, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Madrigal de las Altas Torres, a 24 de Enero de 2013.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.